



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicado por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Of. N° 085-GADPRAH-2021
Ávila Huiruno, 13 de mayo de 2021

Asunto: Respuesta oficio Nro. 116-ALC-AH-2021 del 03 de mayo del 2021

Señor
Jofrey Mamallacta
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA ÁVILA HUIRUNO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al oficio Nro. 116-ALC-AH-2021, a través de la cual hace la entrega de las respuestas a la consulta ciudadana, en el marco de la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del GADPRAH correspondiente al año 20 20.

Previo atender su requerimiento me permito realizar la siguiente aclaración los montos que se indican en el pedido que realiza, son estimaciones que se realizan en la planificación del año y no necesariamente se ha devengado los valores mencionados, los mismos pertenecen al Plan Anual de la Política Pública, por otra parte, se debe tomar en cuenta los recortes presupuestarios que los GAD tuvimos en 2020 debido a la emergencia nacional producida por la pandemia del COVID-19.

Con lo mencionado me permito atender las siguientes preguntas:

1. **Justifique documentadamente cuales fueron las comunidades que fueron beneficiadas con el proyecto fomento productivo de la parroquia Ávila Huiruno y detalle quienes fueron los beneficiarios en cada comunidad y si se coordinó con cada presidente de las comunidades.**
2. **Justifique documentadamente cuales son los proyectos que se realizó con el presupuesto de fondo productivo**

Proyecto: Fomento productivo de la parroquia Ávila Huiruno

Dentro de las actividades que corresponden al proyecto productivo tenemos las siguientes:

a. Pago talento humano: Secretaria Asistente, conductor camioneta, promotor agrícola y ambiental, que al finalizar 2020 se tiene un total pagado de \$32.798,03. (Adjunto respaldo Consolidado de planillas reporte IESS.)

b. Implementación del vivero de la parroquia para la producción de plantas de cacao Super Árbol, mismo que tiene como beneficiarios a las comunidades de la parroquia; sin embargo, para la entrega de las plantas de cacao se ha planificado en dos etapas:

Recibido
14/05/2021
08:00

Jofrey Elías Mamallacta Tanguis
810002674-5 - 0990851014
Jofrey Elías Mamallacta Tanguis
841 H.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Primera Etapa: Como beneficiarios se encuentran todas las comunidades que no están o estaban reconocidas por el GADPO al presente periodo y socios de comunidades reconocidas que no hayan recibido ningún proyecto de parte del GADPO referente a los PP-Presupuestos Participativos, actividad que se va realizar en coordinación con el presidente de la comunidad y socios.

Segunda Etapa: Para los demás socios faltantes, a fin de que la mayoría o todos sean atendidos; esto en coordinación con el presidente de la comunidad y socios, con un valor invertido de \$5.929,30. (Adjunto respaldo Facturas Nro. 457, 425, 7325, 001).

Adicional, a todos los productores que han solicitado maquinaria para sembrado, cosecha de arroz, desgranada de maíz, se les ha apoyado con la maquinaria existente en la parroquia Ávila Huiruno. (Adjunto oficios de requerimientos como respaldo verificable).

- 3. Justifique detalladamente la inversión en el proyecto de fortalecimiento institucional con ferias agro productivas, culturales y artesanales con la participación de pueblos y nacionalidades de la parroquia Ávila Huiruno con la inversión de un presupuesto de: 9.800,00 USD**

Se tenía planificado a inicios del año 2020, la inversión de 9.800,00 USD, para esta actividad, pero como es conocido por todos, debido a la PANDEMIA del COVID-19, no se pudo ejecutar varias actividades, adicional el Gobierno Central ha reducido las consignaciones presupuestarias inicialmente planificadas; en tal sentido, no se pudo ejecutar la actividad en referencia.

- 4. Justifique detalladamente la inversión en el proyecto fortalecimiento de los derechos mediante la integración de grupos vulnerables de la parroquia Ávila Huiruno por un monto de USD 34.842,63.**

Dentro del proyecto: Fortalecimiento de los derechos mediante la integración de grupos vulnerables de la parroquia Ávila Huiruno, se ejecutaron las siguientes actividades:

Adquisición de medicina para el Sub Centro de Salud Ávila Huiruno, en el contexto de la pandemia provocada por el SARS-COV-2 o COVID-19: que al finalizar 2020 se tiene un total pagado de: **\$1.975,04**; siendo el valor total ejecutado en el presente proyecto, ya que, como se indicó anteriormente hubo un recorte presupuestario afectando al presente proyecto de **USD 34.842,63** a USD 1.975,04 con más del 90% aproximadamente. (Adjunto factura Nro. 3592, 3605, 3606, 1583)

- 5. Justifique detalladamente la actualización del PDOT por un monto de 31.600,00**

La ejecución del proyecto causó una inversión total de: 31.238,45, como resultado se obtuvo la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 que se incluyó en formato digital (CD) que se les hizo llegar oportunamente, la actividad se justifica por las siguientes razones:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



La Constitución de la República del Ecuador

Que en sus artículos manifiesta:

Art. 241, La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 250, El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Art. 404.- El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.

Art. 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización, COOTAD

El Código Orgánico de Organización Territorial manifiesta:

Art. 11.- Ecosistema amazónico. - El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial regida por una ley especial conforme con una planificación integral participativa que incluirá aspectos sociales, educativos, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

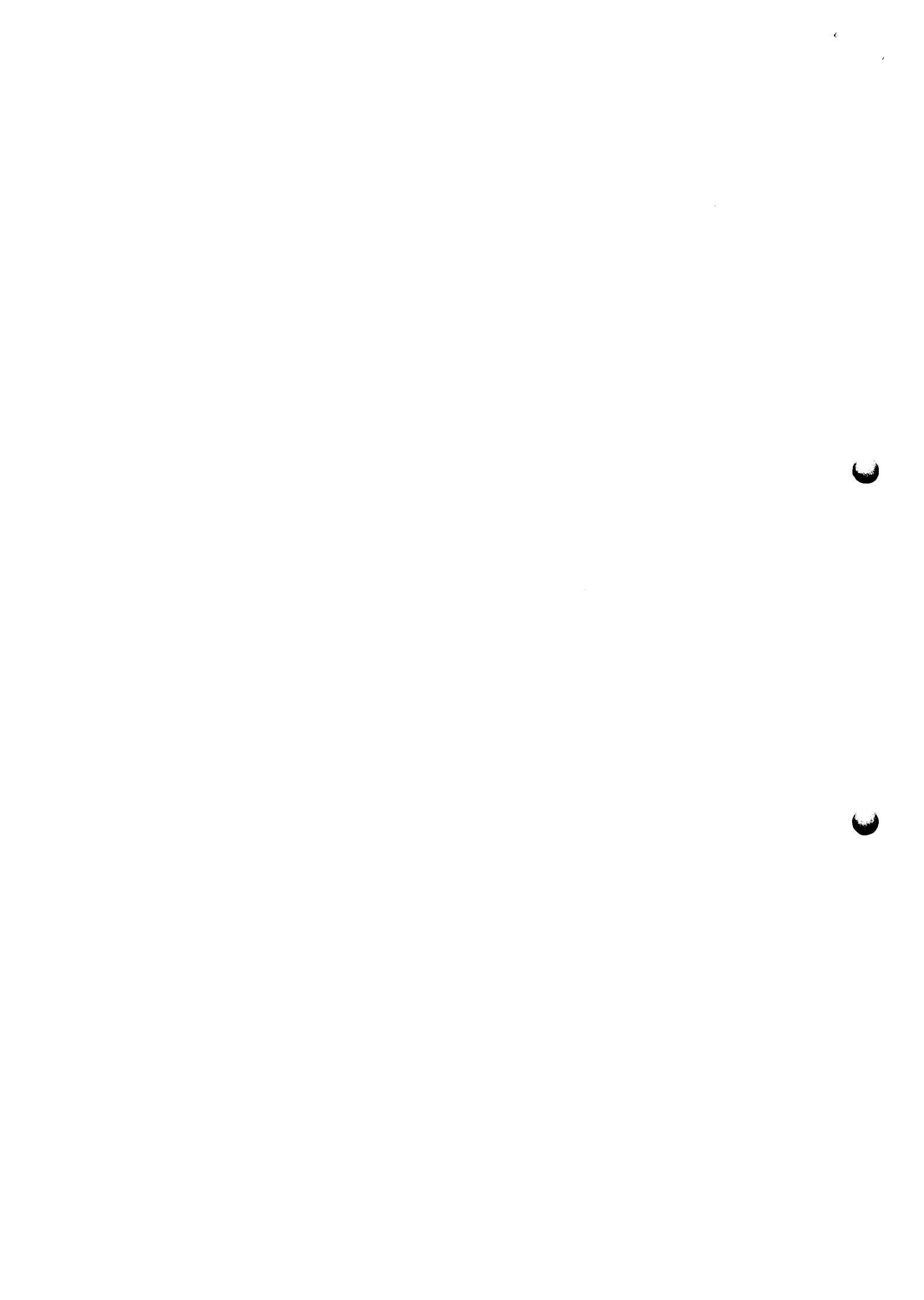
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



En la propuesta de la ley especial amazónica deberán participar personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos urbanos y rurales. Se respetará la integralidad de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades amazónicas, los derechos colectivos y los instrumentos internacionales.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,

n) Las demás que determine la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

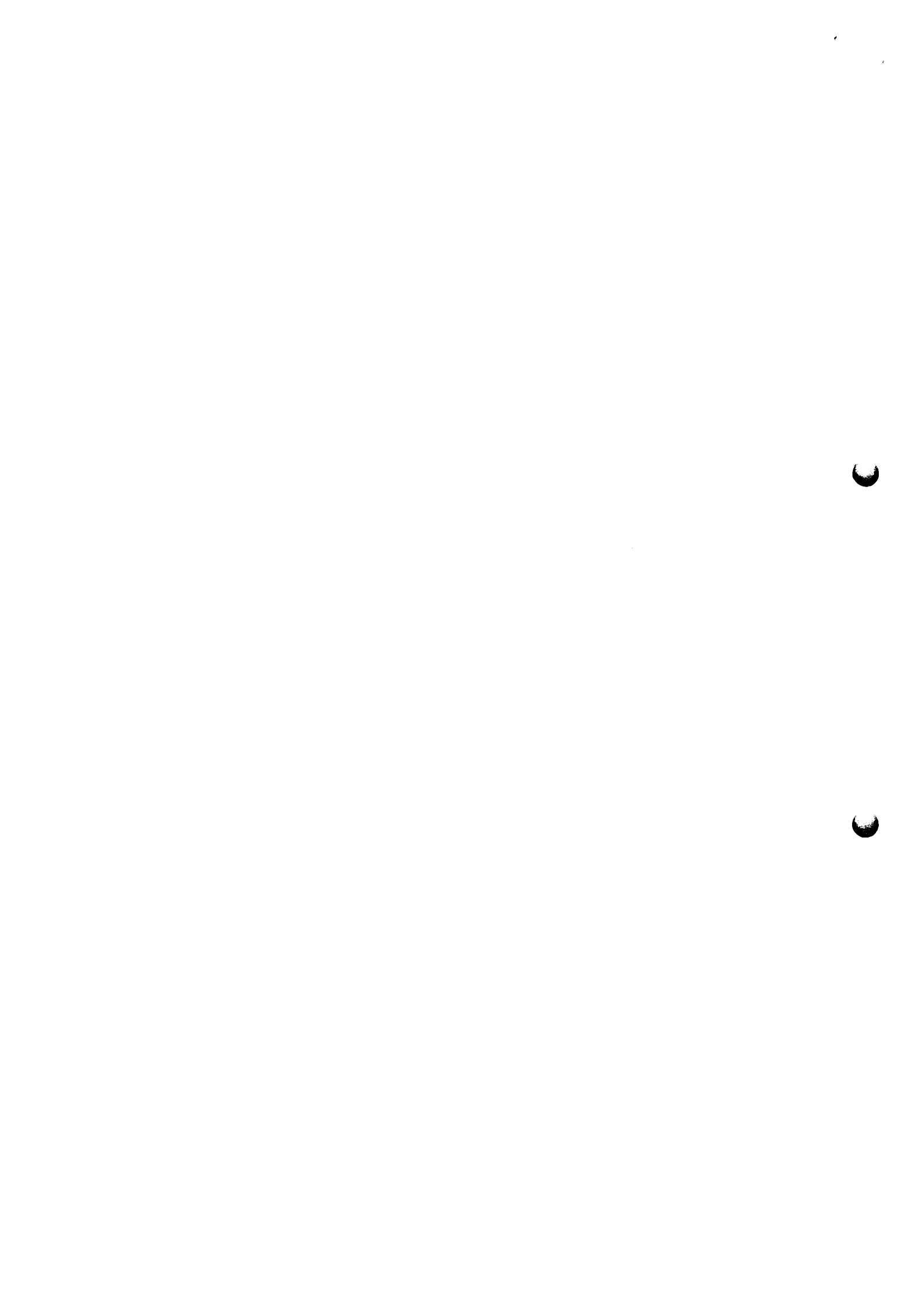
e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;

g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución.

c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas:

d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley.

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley.

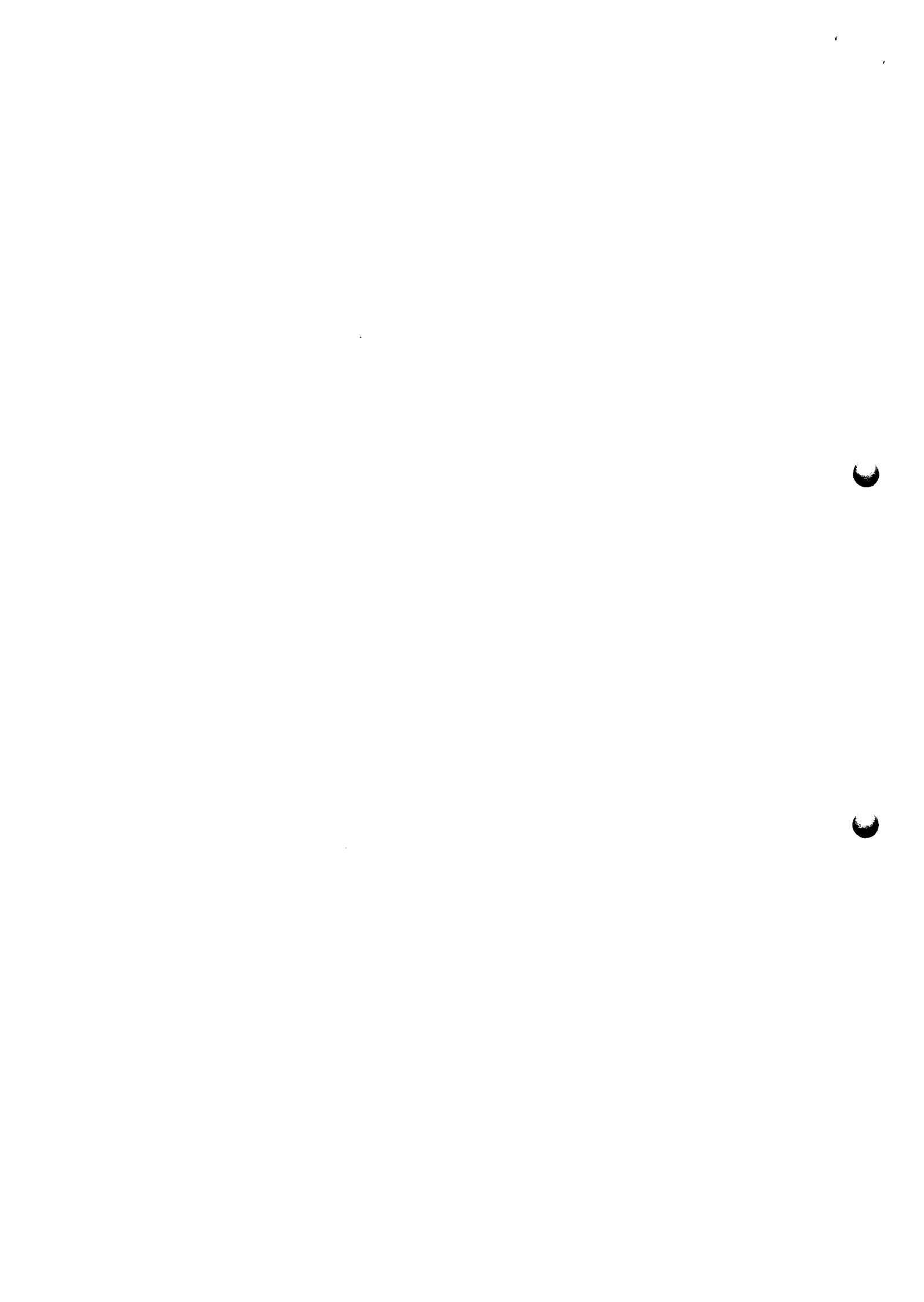
f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación.

g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta:

Art. 1.- Objeto. - El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.

Art. 8.- Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Art. 9.- Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 17.- Instructivos metodológicos.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.

Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación.

Art. 26.- La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tendrá las siguientes atribuciones:

10. Asistir técnicamente los procesos de formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, cuando lo requieran los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 29.- Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Art. 43.- Planes de Ordenamiento Territorial.- Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno.

Art. 44.- Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios:





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



a. Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital;

b. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto.

Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales.

Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y,

c) Las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales.

Art. 45.- Mecanismos de coordinación.- La Ley definirá los procedimientos de coordinación y armonización de la planificación territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, y de éstos con las competencias sectoriales con incidencia territorial ejercidas por el gobierno central.

El gobierno central podrá formular instrumentos de planificación territorial especial para los proyectos nacionales de carácter estratégico. Dichos instrumentos establecerán orientaciones generales que deberán ser consideradas en los procesos de planificación y ordenamiento territorial de los niveles de gobierno respectivos.

Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 47.- Aprobación.- Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Art. 48.- Vigencia de los planes.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Art. 68.- Gestión de la cooperación internacional no reembolsable. - La gestión de la cooperación internacional no reembolsable, ejercida por los gobiernos autónomos descentralizados, se orientarán por las políticas nacionales y a los respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, LOOGTUS

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo manifiesta:

Art. 9.- Ordenamiento territorial.- El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno.

La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica.

Lineamientos POSTPANDEMIA de actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

A través de la Resolución No. STPE-022-2020, de 12 de junio de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador emitió los "Lineamientos de Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial", que deberán ser observados obligatoriamente por los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) en el marco de la emergencia sanitaria.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Los planes en sus tres fases (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión) deberán ser actualizados en función de la postpandemia y plantear acciones que permitan reactivar los territorios en los ejes de salud, productividad, educación y agua. Para ello, se propone generar alianzas estratégicas político-sociales y de encadenamiento productivo.

En salud, el objetivo es contribuir al fortalecimiento de la gestión sanitaria en territorio a través de medidas de bioseguridad con la participación local. Los lineamientos apuntan a fortalecer los sistemas de salud, además, fomentar la cultura de bioseguridad y caracterizar la situación de la salud de la población.

Con relación al eje de productividad, los objetivos son promover la óptima gestión de los recursos disponibles que apoyen a la reactivación económica; brindar soporte con servicios locales complementarios agropecuarios, riego y drenaje; fomentar iniciativas productivas generando empleo y circuitos económicos inclusivos en bienes y servicios; e Impulsar la soberanía alimentaria y el autoconsumo.

Para lograrlo, se enfatiza en el fortalecimiento de los pequeños emprendimientos, el impulso a los mercados locales y al empleo local, el acceso a la economía popular campesina, la creación de proyectos productivos, el incentivo al involucramiento de la comunidad, así como propiciar espacios de cooperación público-privada.

Con respecto al eje educativo el objetivo es contribuir a la gestión educativa en las nuevas modalidades de prestación del servicio, para lo cual se busca promover el uso de internet como parte de la educación local; asimismo, generar alianzas estratégicas con las radios locales para educar a la población a través de programas educativos e impulsar el trabajo de la academia con proyectos locales, trabajos de investigación que fomenten el desarrollo territorial.

En el eje de Agua se espera reducir la brecha de acceso a servicio de agua, alcantarillado y saneamiento. En ese sentido, se apunta al fortalecimiento de prestación del servicio de agua potable, generando espacios de cooperación entre gobierno local y gobierno central. Además, garantizar el acceso del agua sana a localidades y ofrecer soluciones de saneamiento básico con arrastre de agua, tanto para el ámbito urbano como el rural.

Actualmente, se están socializando los lineamientos entre las autoridades de los gobiernos locales de cada zona de planificación. En su implementación, Planifica Ecuador ofrecerá asesoría técnica y seguimiento, también evaluará los planes y los resultados que obtengan los gobiernos seccionales.

Guía para la formulación/actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDYOT) Parroquial

Guía que tiene por objeto orientar a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) parroquiales rurales respecto del proceso de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT), así como en los contenidos mínimos requeridos de acuerdo al marco legal vigente definidos, principalmente, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollín – Loreto, Teléfonos: 063066226-063066227

Correo Electrónico: jp.avilahiruno@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Públicas (COPFP) y su reglamento; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOGTUS) y su Reglamento; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Restándole 5 meses a los GAD para que elaboren sus Actualizaciones del PDYOT, la Secretaría Nacional de Planificación "Planifica Ecuador" recién en septiembre del 2019, emite la Guía para Formulación / Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el objeto de orientar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Parroquiales Rurales respecto del proceso de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT), así como en los contenidos mínimos requeridos de acuerdo al marco legal vigente definidos, principalmente, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOGTUS) y su Reglamento; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Gobierno Autónomo Descentralizado

Además, presenta los contenidos y procesos, propone recomendaciones metodológicas que son de utilidad, en especial, a los responsables de los procesos de planificación del GAD parroquial. Los contenidos responden a la normativa vigente, así como al resultado de espacios de discusión con actores públicos del nivel local, nacional y organismos de la sociedad civil (Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2019).

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD (Código de Planificación y Finanzas Públicas. 2019, Art. 41). Orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio parroquial, incluyendo las áreas urbanas y rurales. Parte del conocimiento y análisis de las características de cada territorio, de los intereses y necesidades de su población; se complementa con la propuesta de las autoridades electas, contenida en su plan de trabajo (Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2019).

El propósito del PDYOT Parroquial, es articular la visión territorial en el corto (1 o 2 años), mediano (5 años) y largo plazo (10 o 20 años), con las directrices e intervenciones concretas respecto del desarrollo económico, la conservación, el uso y gestión de los recursos naturales, el patrimonio cultural; la prevención y reducción de riesgos; la gestión del cambio climático; los sistemas de redes de servicios, transporte, movilidad, accesibilidad, energía y telecomunicaciones; rol de sus asentamientos humanos, tanto en el ámbito urbano como rural. Para ello se debe considerar: El plan de trabajo de las autoridades electas, las competencias exclusivas de la parroquia, las estrategias de articulación con otros niveles de gobierno y actores de la sociedad civil y la viabilidad presupuestaria (Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2019).

Se actualizará obligatoriamente en las siguientes circunstancias, (Reglamento LOOTUGS, 2019, art. 8): a) Al inicio del periodo de gestión de las autoridades locales. b) Cuando un proyecto nacional de carácter estratégico se proponga en la jurisdicción territorial y debe adecuar su PDYOT a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial (COPFP, 2019, art. 40.1). c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre. Cuando se cree o modifique una parroquia, se considerará como insumo el PDYOT vigente del GAD del que formaba parte (Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2019).





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 42, señala que los contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son: Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión:

a. Diagnóstico. - Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;

b. Propuesta. - Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,

c. Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2012).

Como respaldo adjunto factura Nro. 1331 adicional el proceso lo puede revisar y/o descargar de la pagina web: <https://www.compraspublicas.gob.ec/>

6. Justifique detalladamente el proyecto desarrollo y crecimiento económico en base a un sistema de mantenimiento y mejoramiento de vías, ciclo vías, para el fortalecimiento agro productivo y turístico de la parroquia Ávila Huiruno

Dentro de este proyecto se ejecutaron las siguientes actividades:

Pago talento humano: 2 técnicos, chofer camioneta, chofer volqueta, operador de excavadora, ayudante motoniveladora, guardia y beneficios, por un total de \$77.818,64 (Adjunto como respaldo consolidado de planillas del IESS).

Adquisición de repuestos, accesorios y reparaciones de vehículos y llantas, por un total de: \$13.268,98 (Adjunto como respaldo facturas).

Existencia de combustibles y lubricantes, por un total de \$16.821,64, (Adjunto como respaldo facturas).

Seguros de vehículos y bienes, por un total de \$10.255,16 (Adjunto como respaldo facturas).





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Revisión vehicular y maquinaria realizada en la ANT y MTOP según corresponda, por un total de \$596,19 (Adjunto como respaldo facturas).

Viáticos, por un total de: \$197,75 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas).

Reparaciones de maquinaria y Equipo (Llantas, y reparaciones): \$45.571,71 (Adjunto como respaldo facturas).

Pago a operador de motoniveladora: \$6.372,00 (Adjunto como respaldo contrato del operador)

7. Justifique detalladamente el fortalecimiento institucional mediante la implementación de herramientas tecnológicas y otros para brindar un mejor servicio a los usuarios de la Parroquia Ávila Huiruno por el monto de 58672,08 USD

Dentro de este proyecto se ejecutaron las siguientes actividades:

Energía eléctrica, por un total de: \$1158,63 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas)

Telecomunicaciones: \$1556,67 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas)

Impresiones y reproducciones: \$830,96 (Adjunto como respaldo facturas).

Difusión e información: \$ 200,00 La presente actividad no se ejecuto (Adjunto como respaldo cedula de gastos).

Arrendamiento de licencias de uso informático: \$ 776,38 (Adjunto como respaldo facturas).

Mantenimiento y reparación de equipos informáticos: \$ 2556,56 (Adjunto como respaldo facturas).

Materiales de oficina: \$596,29 (Adjunto como respaldo facturas).

Materiales de aseo: \$405,43 (Adjunto como respaldo facturas).

Comisiones Bancarias: \$272,78 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas).





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Equipos, sistemas y paquetes informáticos: \$3600,00 (Adjunto como respaldo facturas).

Préstamo al BDE: \$37971,94 (Adjunto como respaldo Tabla de amortización)

Pago a entidades Autónomas y Descentralizadas Contraloría y CONAGOPARE: \$8.901,55 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas).

8. **Justifique documentadamente los permisos de construcción de los comedores que se encuentran ubicados en la cabecera parroquial, cuál fue la inversión que hizo la junta parroquial y cuantas personas de las comunidades de la parroquia se encuentran trabajando en ese lugar.**

Debido a la capacidad de gestión que hemos demostrado como GADPR ÁVILA HUIRUNO, no fue necesario intervenir con recursos económicos para conseguir esta obra en beneficio del turismo de la parroquia, la creación de fuentes de empleo y la dinamización de la economía local.

Se trata de una obra pública que se construyó en coordinación interinstitucional entre el GADPR ÁVILA HUIRUNO, GAD MUNICIPAL LORETO, CNEL LORETO, CUERPO DE BOMBEROS LORETO y los propios beneficiarios.

Se publicó por redes sociales la convocatoria para reunimos con las personas que se interesen por los locales comerciales, mantuvimos varias reuniones con los interesados, los que se comprometieron en construir cumpliendo plazos y lineamientos del GADPR ÁVILA HUIRUNO, presentaron su solicitud por escrito y luego de afinar todos los detalles se procedió al inicio de la obra, en tal sentido, para la presente actividad no hubo una inversión de recursos económicos o una asignación presupuestaria.

El GAD Municipal Loreto aportó con:

Topografía para establecer la línea de fábrica.

Maquinaria, materiales y mano de obra para: arreglo de las baterías sanitarias (cambio de baños, lavabos, tubería y grifería), construcción de pozo séptico y construcción de duchas.

Adoquines y mano de obra para la construcción de la vereda del paradero turístico.

Techo y cemento para el escenario principal.

Techo y otros materiales para el local de la Asociación de Mujeres Huiruno.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Maquinaria para relleno del terreno del Paradero Turístico.

Acometidas y medidores de Agua.

Permisos de funcionamiento de los locales.

El Aporte del GADPR Ávila Huiruno fue:

Diseño de los locales, como aporte de los técnicos de la Institución.

Material y maquinaria para rellenar el terreno del Paradero Turístico.

Tubería de petróleo que se gestionó a Petroamazonas.

Material de construcción de los locales que se trajo con la maquinaria del GADPR ÁVILA HUIRUNO.

Mano de obra y soldadora, soldador y ayudante.

Aporte de CNEL:

Acometidas de luz y medidores.

Colocación de postes y lámparas de alumbrado público.

Aporte del Cuerpo de Bomberos:

Capacitación a los beneficiarios en manejo de cilindros de gas, instalaciones eléctricas.

Aporte de los Beneficiarios:

Alimentación para el personal municipal que participó en los arreglos de las baterías sanitarias y construcción de la vereda.

Materiales y mano de obra según los lineamientos del GADPRAH, para la construcción de los locales.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Cabe recalcar que las personas que son beneficiarias de los locales viven y son votantes de la parroquia Ávila Huiruno, unos viven en la cabecera parroquial, otros en distintas comunidades de la parroquia, Adicional se cuenta con un espacio ubicado en la vía principal Junto a los locales, mismo que está dispuesto para el uso de todas las comunidades para que salgan a vender sus diferentes productos.

9. Según el plan de campaña justifique que comunidades se beneficiaron con el mejoramiento de la vialidad parroquial, con sus respectivas fechas

A pesar de las limitaciones de la pandemia del COVID-19, durante el periodo 2020 se intervino durante todo el año en el mantenimiento vial en las diferentes comunidades exceptuando los meses que estaban en semáforo rojo dispuesto por el COE NACIONAL y CANTONAL, realizando dos intervenciones en todas las comunidades de acuerdo al siguiente cuadro:

Barrios, Recintos y Comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno beneficiados del mejoramiento de la vialidad parroquial	
Número	Zona Urbana
1	Barrio El Triunfo
2	Barrio Juan Montalvo
3	Cabecera Parroquial Ávila Huiruno
Recintos y Comunidades pequeñas	
1	San Mauro
2	San Agustín
3	Libertad de Huataraco
4	Santa Elena
5	Nueva Esperanza
6	Triunfo Alto
7	San Carlos de Cotona
8	Cepano
9	Bajo Huiruno
10	Balcón Hermoso
11	Araque
12	Unión Chimboracense
Comunidades grandes:	
1	Ávila Viejo
2	Tormenta de la Selva
3	Mirador
4	Huachi Urco
5	Santa Rosa de Balino





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



6	Ishpano
7	Pukayaku
8	Ávila Mangacocha
9	15 de Febrero
10	22 de Marzo
11	Santa Rosa del Suno
12	Selva Verde
13	25 de Abril
14	San Bartolo
15	Pusco Cocha
16	Makana Cocha
17	Shashapa
18	Comunidad Kichwa Huiruno
19	Cotona

Por el volumen de la información únicamente adjunto ordenes de movilización de motoniveladora correspondiente al mes de enero, sin embargo, se indica que en los archivos del gobierno parroquial reposa de todos los meses donde se encontraba trabajando cada uno de los equipos que han estado dispuestos todo el tiempo para el mantenimiento de vías.

10. ¿Según el plan de campaña se realizó las actividades productivas compatibles con la cultura de los pueblos?

Autoidentificación étnica

Componente Sociocultural, Autoidentificación étnica		
Autoidentificación	CENSO INEC 2010	CENSO PDYOT 2020
Kichwa	68%	80,18%
Mestizo	25%	19,73%
Afroecuatoriano	1%	0,02%
Otro	6%	0,07%
TOTAL	100%	100,00%

Elaborado por: Equipo Consultor, Actualización del PDYOT 2019-2023

En Ávila Huiruno, existe el 80,18% de población Kichwa y el 19,73% de población Mestiza, a continuación, los principales productos que generan estas culturas de la parroquia Ávila Huiruno:

Componente Económico/Productivo, Producción agrícola en hectáreas de la parroquia Ávila Huiruno

Tipo de cultivo	Hectáreas
-----------------	-----------





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Café	487,70
Cacao	385,79
Maíz	319,45
Yuca	162,98
Plátano	195,60
Arroz	48,03
Palmito	48,59
Caña	16,77
Malanga	3,33
Frutales	57,54
TOTAL	1.725,77

Elaborado por: Equipo Consultor, Actualización del PDYOT 2019-2023

En base al estudio realizado durante la actualización de PDYOT de Ávila Huiruno, se determinó que uno de los principales productos que la culturas Kichwa y Mestiza de Huiruno producen es el **cacao**, pero existe la dificultad de los productores para propagar las plantaciones, motivos por los cuales se implementó un **vivero parroquial** para producir plantas de cacao super árbol

Cabe mencionar que las plantas de café, maíz, yuca, plátano, caña, malanga, arroz y frutales, no tienen dificultad para propagar las plantaciones por lo que se estimó conveniente fortalecer la producción de plantas de cacao.

Infraestructura para el fomento productivo

Se ha hecho la gestión para conseguir las instalaciones de la ex escuela Jaime Roldos ubicada a pocos metros del edificio del GAD PARROQUIAL, ante el Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Inmobiliar y Presidencia de la República, con la autorización del Dirección Provincial de Educación se le ha dado mantenimiento a las aulas que serán utilizadas en el proyecto de elaboración de derivados de Jamaica y valor agregado a otros productos de la zona, se tiene planificado la implementación del proyecto de producción y comercialización de hongos ostra, entre otros.

Un espacio se está utilizando para la producción de 50.000 plantas de cacao super árbol.

Adicional, se está realizando la producción de 1000 litros mensuales de vino de Jamaica y en el frente se construyeron locales comerciales para apoyar a los productores y puedan expender productos de la zona.

Actualmente se continúa adecuando el espacio frente a la vía principal panamericana frente a la ex escuela Jaime Roldos se construye el paradero turístico, donde los habitantes de Ávila Huiruno, puedan expender productos de la zona, atender al público en un patio de comidas, artesanías, productos con valor agregado, derivados, entre otros.

En las comunidades San Bartolo y Balino se apoya con materiales y técnicos para producir 30.000 y 7.000 plantas de cacao super árbol respectivamente





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Componente Económico/Productivo, fomento productivo







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Elaborado por: Equipo Consultor, Actualización del PDYOT 2019-2023

11. Según el plan de campaña justifique documentadamente la promoción de las actividades turísticas en la parroquia Ávila Huiruno.

Considerando la importancia de los recursos naturales en la parroquia, donde existe paisajes naturales, biodiversidad y riqueza cultural, el turismo se convierte en una estrategia para la conservación y uso sostenible de los recursos existentes, así también, el turismo tiene un alto potencial para promover el desarrollo desde el nivel local.

Los atractivos turísticos levantados durante la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Ávila Huiruno son: Comunidad Cotona petroglifos, Bosque primario Ávila Viejo, cascada Ávila Viejo, Balneario ríos Huataraco y Suno, Balneario Isla del Cacao, Balneario Charapacocha, Hostería Ávila Mangacocha, Saladero de aves en Shashapa, Balneario de la parroquia río Huiruno, cascadas de la comunidad Pucayaku como se representa en el siguiente mapa:



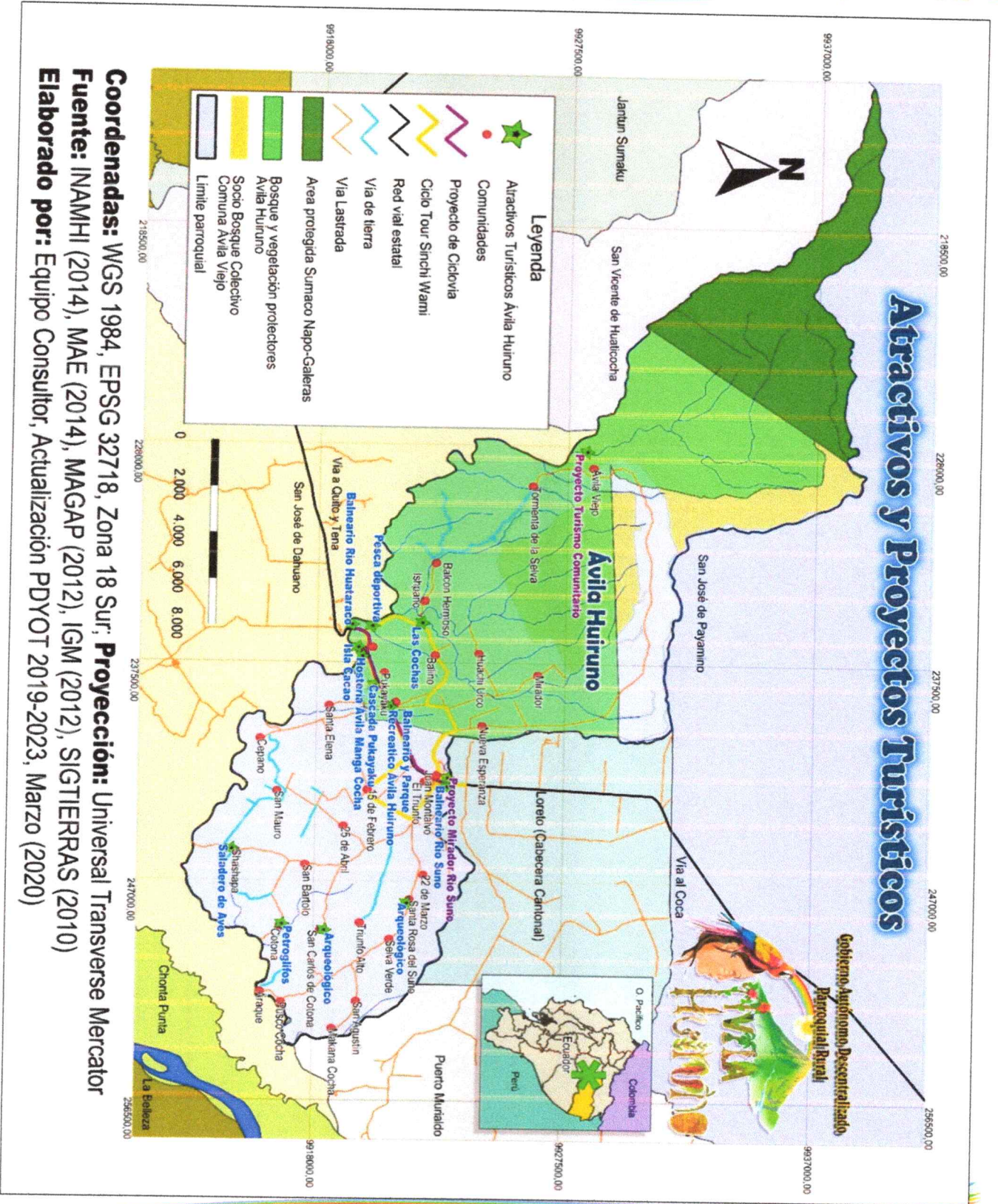


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollín – Loreto, Teléfonos: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahuiruno@gmail.com





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



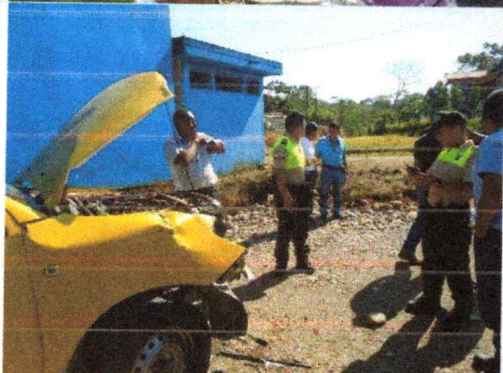
Por otra parte se ha trabajado en:

Construcción de una Ciclo Vía para fortalecer el turismo y ante los riesgos identificados en la vía principal (troncal amazónica)

La construcción de la Ciclo Vía para fortalecer el turismo local y nacional, como una de las necesidades más primordiales a satisfacer para niños, estudiantes, adultos mayores y peatones en general que se trasladan desde las unidades educativas, tiendas, negocios, parque recreativo, sitios turísticos y trabajos a sus casas, o personas que desean cuidar su salud haciendo deporte, pues en la vía interoceánica o troncal amazónica actualmente recorren por ella camiones, trailers, maquinaria pesada larga y ancha, buses, rancheras, camionetas, vehículos y motos, todos ellos a gran velocidad, realizando maniobras de rebasamiento irrespetando los centros poblados y a los peatones, provocando incontables accidentes y muertes en la vía.

Gobierno Autónomo Descentralizado

Subcomponente movilidad, energía y telecomunicaciones, Accidentes que ocurren en la Vía Troncal Amazónica, cabecera parroquial Ávila Huiruno



Elaborado por: Equipo Consultor, Actualización del PDYOT 2019-2023

El proyecto consiste en construir una ciclo vía lastrada en el margen izquierdo de la vía Troncal amazónica de aproximadamente 5 metros de ancho y 8,5 km de longitud, desde el balneario del río Huataraco (Puente Río Huataraco) hasta el mirador del río Suno (Puente Río Suno), pasando por la cabecera parroquial, muchas de las viviendas los pobladores urbanos de la parroquia, La Unidad Educativa del Milenio, La Unidad Educativa Juan Pablo II y la Escuela Cervantes Ecuatoriano, incluyendo los barrios El Triunfo y Juan Montalvo, a continuación los trabajos de relleno y conformación que se están realizando:

*Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollín – Loreto, Teléfonos: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahuiruno@gmail.com*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Subcomponente movilidad, energía y telecomunicaciones, Inicio de los trabajos de construcción de la Ciclo Vía



Parque Recreativo Ávila Huiruno

En 2020, se inició la construcción de la segunda etapa del parque recreativo Ávila Huiruno, se crearon varias plazas de trabajo, la mayoría de los materiales se adquirieron en la localidad y otros como el césped sintético y las máquinas para el gimnasio al aire libre en la capital de la república, dinamizando así la economía local y generando plazas de trabajo directas e indirectas.





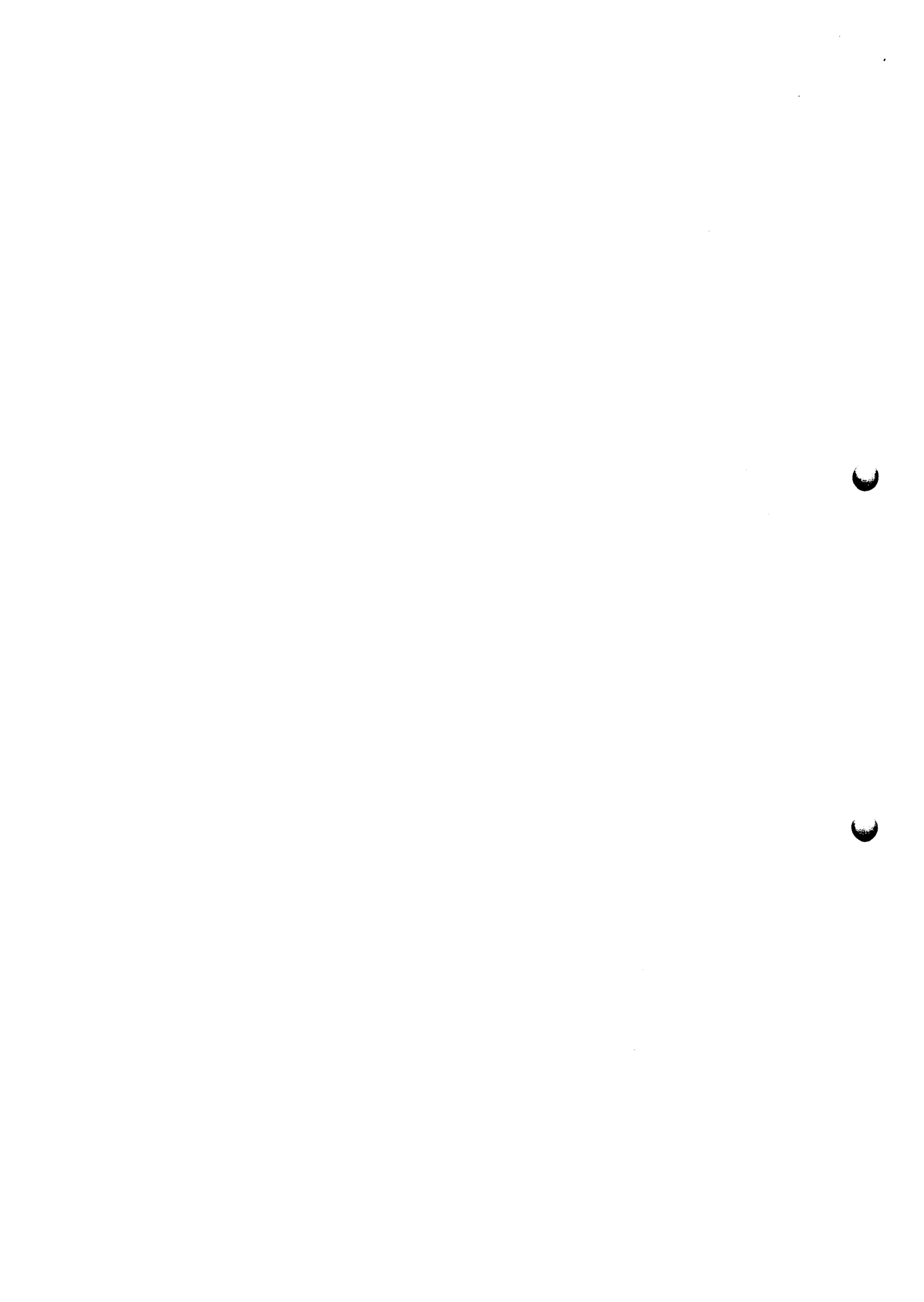
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Componente Económico/Productivo, Construcción del parque recreativo 2da etapa







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Elaborado por: Equipo Consultor, Actualización del PDYOT 2019-2023

Paradero Turístico Ávila Huiruno

Gobierno Autónomo Descentralizado

En 2020 se construyó la primera etapa del Paradero Turístico Ávila Huiruno con el propósito de recibir y atender a turistas nacionales y extranjeros, se venden comidas y productos de la zona



Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollín – Loreto, Teléfonos: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahuiruno@gmail.com





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Elaborado por: Equipo Consultor, Actualización del PDYOT 2019-2023

12. Según el plan de campaña justifique detalladamente si se realizó el plan de rescate de la cultura social local

No se pudo ejecutar la actividad en 2020 por motivos de fuerza mayor derivados de la pandemia y las directrices emanadas por el COE Nacional y Cantonal, estaba prohibido las reuniones y la aglomeración de personas para evitar los contagios.

13. Según el plan de campaña detalladamente la colaboración en el marco del sistema de desechos sólidos de la parroquia.

La competencia de manejo, recolección y disposición final de desechos sólidos pertenece a los municipios, quienes tienen los recursos económicos, maquinaria y personal para ejecutar esta actividad.

Por lo que, se ha gestionado ante el Municipio de Loreto durante toda la Administración la disposición de tanques para recolectar los desechos sólidos que se producen en la parroquia.

14. Según el plan de campaña justifique detalladamente se cumplió con el fortalecimiento e implementación de un programa de presupuesto participativo.

Si se cumplió, la convocatoria la realizó el GAD Provincial Orellana, se mantuvieron varias reuniones con representantes del GAD Provincial Orellana en el Auditorio del GADPR Ávila Huiruno, cada comunidad tubo la libertad de elegir a qué rubro productivo o de vialidad destinaria su presupuesto.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



15. Según el Plan de campaña justifique detalladamente si se promovió el desarrollo de capacidades de talento humano con el personal de la Junta Parroquia Ávila Huiruno, en razón de existir muchas quejas de los presidentes de las comunidades de la mala atención al usuario.

En esta pregunta se hace una acusación maliciosa, temeraria y sin ningún fundamento a los funcionarios de la Institución, por lo que solicita muy comedidamente a la Asamblea Local, presente las pruebas mediante copias certificadas que contengan el sello de recibido del GADPR ÁVILA HUIRUNO en el período comprendido de enero a diciembre del año 2020 de las quejas presentadas formalmente a la entidad por parte de los presidentes de las comunidades o socios.

En caso de no existir las pruebas solicitadas, La Asamblea Local deberá extender la respectiva disculpa pública en el evento de Rendición de Cuentas, por hacer falsas acusaciones a los funcionarios del GADPR ÁVILA HUIRUNO.

16. Según el plan de campaña justifique detalladamente el fortalecimiento e implementación de infraestructura institucional, nuevas tecnologías de la información y comunicación

La presente pregunta fue atendida en la pregunta Nro. 7 que textualmente se indica lo siguiente:

Dentro de este proyecto se ejecutaron las siguientes actividades:

"[...] Energía eléctrica, por un total de: \$1158,63 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas)

Telecomunicaciones: \$1556,67 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas)

Impresiones y reproducciones: \$830,96 (Adjunto como respaldo facturas).

Difusión e información: \$ 200,00 La presente actividad no se ejecuto (Adjunto como respaldo cedula de gastos.

Arrendamiento de licencias de uso informático: \$ 776,38 (Adjunto como respaldo facturas).

Mantenimiento y reparación de equipos informáticos: \$ 2556,56 (Adjunto como respaldo facturas).

Materiales de oficina: \$596,29 (Adjunto como respaldo facturas).

C.

●

●



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Materiales de aseo: \$405,43 (Adjunto como respaldo facturas).

Comisiones Bancarias: \$272,78 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas).

Equipos, sistemas y paquetes informáticos: \$3600,00 (Adjunto como respaldo facturas).

Préstamo al BDE: \$37971,94 (Adjunto como respaldo Tabla de amortización)

Pago a entidades Autónomas y Descentralizadas Contraloría y CONAGOPARE: \$8.901,55 (Adjunto como respaldo mayor general del sistema contable que se valida con el Esigef del Ministerio de Finanzas)."

17. Según el Plan de Campaña justifique detalladamente el plan de gestión que se realizó con la cooperación internacional para lograr un óptimo ejercicio de la competencia de planificación y construcción de ... públicos

Se presentó un proyecto a la Unión Europea para participar en unos fondos concursables para fortalecer la producción y la infraestructura para dar valor agregado a la producción de la parroquia Ávila Huiruno, se inició el proceso desde Enero del 2020, se conformó un consorcio entre el GAD Parroquia Ávila Huiruno y tres Asociaciones de Mujeres que están legalmente constituidas en la parroquia.

Se subió la información hasta mediados de marzo del 2020, lamentablemente ocurrió la emergencia mundial provocada por el SARS-COV-2, y los fondos concursables los destinaron a solventar los gastos ocasionados en la pandemia.

De parte de la Unión Europea se nos manifestó que más adelante retomarían el concurso de los fondos, pero hasta la presente fecha no se han pronunciado, por lo que quedamos a la expectativa de cualquier noticia de parte de la Unión Europea.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,

Sr. Wilson Javier Landa Castro
PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO

C.I.: 220002764-3

Cel.: 0988229427

wilson1983@outlook.com.ar



